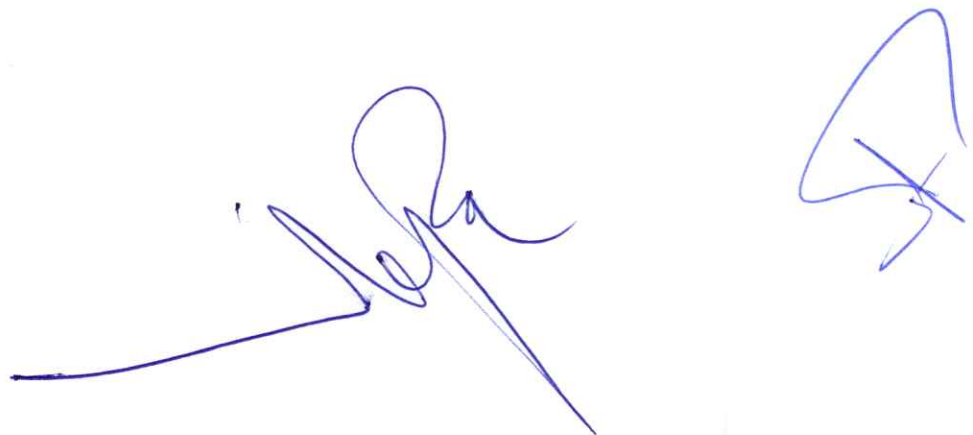


CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CAM-01**

# **DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "MONTO"**

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signature on the left is a long, flowing cursive script that extends towards the left margin. The signature on the right is a more compact, stylized cursive script.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CAM-01**

**CONVENIO ADICIONAL NO. GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01-CAM-01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, PROCESOS DE INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. ING. JAIME CUAUHTEMOC GONZÁLEZ JUY, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

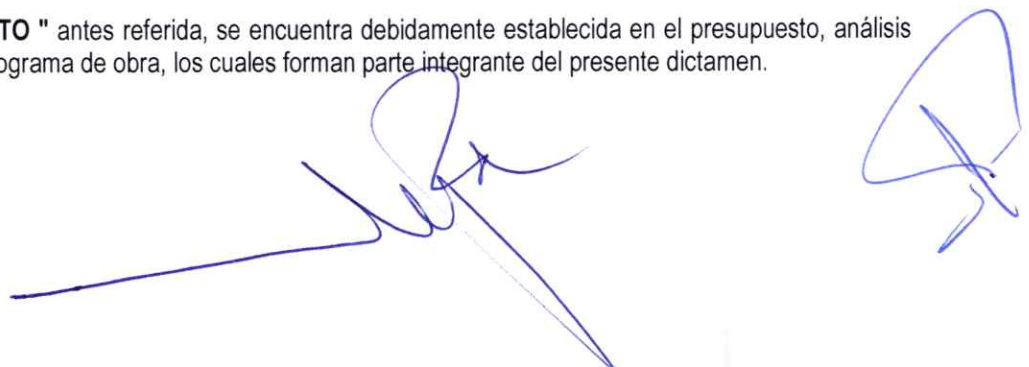
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **28 de Marzo del 2023**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-23-FISMDF-SI-01**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, POZOS DE ABSORCIÓN EN BLVD DIANA LAURA RIOJAS ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL NO. 15 Y BLVD MAR DEL NORTE, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN GUAYMAS, SONORA**", el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$31,275,297.54 (SON: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N)**, *Iva Incluido* y un periodo de ejecución de **150 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2023, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección I, Tomo CCXI, de fecha: 30 de Enero del 2023.**

II.- Que durante el proceso de ejecución de la obra existió la necesidad, por ser una Colonia bastante poblada, la de construir una Ciclovía, ya que día con día cientos de residentes de este Sector, usan como medio de transporte la bicicleta, por lo que se decidió brindarles un espacio óptimo para recorrer el Blvd. Diana Laura de manera segura, al contar con este tipo de infraestructura destinada exclusivamente para la circulación de bicicletas, teniendo ventajas reales como: mejorar los tiempos de viaje para las distancias cortas, contribuir a la reducción de la congestión de tránsito y conectar los distintos puntos del Boulevard y sobre todo mejorar la seguridad vial y ciudadana, por lo que se determinó celebrar este convenio, sin variar el objeto del proyecto, que motivó a "EL AYUNTAMIENTO", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados, y firmado por las partes y que forman parte integrante de este convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**MONTO**", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **28 de Marzo del 2023.**

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **20 de Septiembre del 2023**, el Contratista, manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$1,983,227.14 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 M.N.) IVA Incluido**, que representa el **6.34 %** (por ciento) respecto al monto de la asignación del Contrato original.

La ampliación en "**MONTO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el presupuesto, análisis de precios unitarios y programa de obra, los cuales forman parte integrante del presente dictamen.



CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-23-FIS MDF-SI-01-CAM-01**

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2023**, para los trabajos que nos ocupa e iniciar estos trabajos adicionales que amparan este convenio en monto el día: **21 de Septiembre del 2023** y terminarlos el día: **02 de Noviembre del 2023**.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

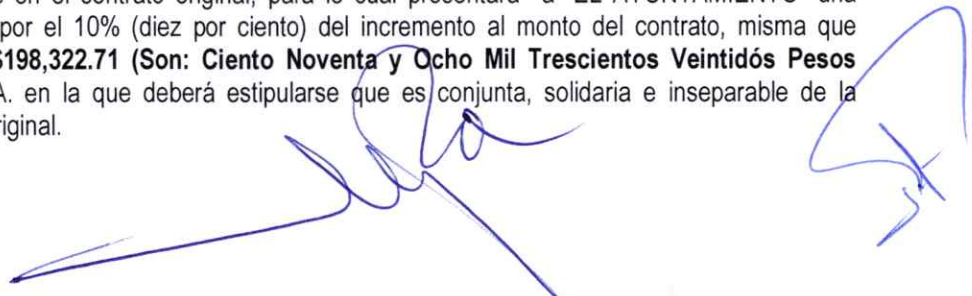
**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **incrementar el monto del Contrato** que nos ocupa, basándose en el Presupuesto y Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen, que "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el contrato original.

SEGUNDA.- Se incrementa el monto del Contrato en la cantidad de **\$1,709,678.57** más el **16.00 % (DIECISEIS POR CIENTO)** de I.V.A. **\$273,548.57**, dando un total de **\$1,983,227.14 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 14/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO" una póliza de fianza adicional por el 10% (diez por ciento) del incremento al monto del contrato, misma que importará la cantidad de **\$198,322.71 (Son: Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintidós Pesos 71/100 M.N.)**, incluye I.V.A. en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

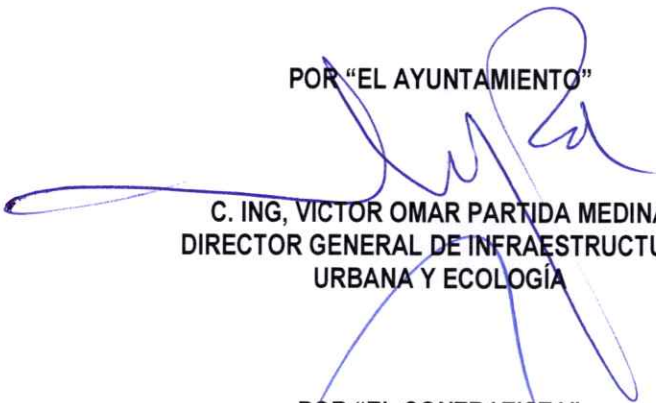


CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-23-FIS MDF-SI-01-CAM-01**

QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **20 de Septiembre del 2023.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ING, VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"



C. ING. JAIME CUAUHEMOC GONZÁLEZ JUY  
PROCESOS DE INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.